

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

N° 639-2006-GG/PJ

Lima, 20 DIC. 2006

VISTO:

El Memorandum N° ~~2287~~ 2006-GAF-GG/PJ remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, elevando el Informe N° 037-2006-CGP-GAF-GG-PJ, del Comité de Gestión Patrimonial, mediante el cual recomienda aceptar la donación de un terreno a favor del Poder Judicial, para la construcción del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación del Santa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa, mediante Acuerdo de Consejo N° 041-2006-MPS, otorgó en calidad de donación un terreno de 6,588.10 m2, ubicado en los Lotes 3,4 y 5 de la Manzana A, Parcela 13 de la Zona Centro Sur A, en la UPIS San Luis, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa – Chimbote, valorizado en la suma de S/. 111,997.70 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES), el cual corre inscrito dentro de uno de mayor extensión en la Ficha N° 043357 del Registro de Propiedad Inmueble del Santa.

Que, mediante el Informe N° 037-2006-CGP-GAF-GG/PJ, el Comité de Gestión Patrimonial del Poder Judicial, al comprobar el beneficio institucional, recomienda la expedición de la correspondiente Resolución Administrativa de aceptación de donación, al cumplirse con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2002-GG/PJ "Regulación de Donaciones, Comodato, Adjudicaciones o Entrega de Bienes Muebles y/o Inmuebles a favor del Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 089-2002-P-PJ, así como, lo dispuesto en el artículo 25° del "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Poder Judicial" aprobado por Resolución N° 165-2001-P-PJ, modificado por Resolución N° 192-2002-P-PJ;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 172° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal" y su modificatoria según Decreto Supremo N° 042-2006-EF, la aceptación de donación de bienes debe ser aprobada, vía resolución administrativa, por el Titular de la entidad;



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

N° 639-2006-SSPJ

Que, según lo prescrito en el artículo 76°, Inciso 4, del "Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial" aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS modificado por Ley N° 27465, el Presidente del Poder Judicial delega mediante Resolución Administrativa N° 132-2002-P-PJ, de fecha 24 de julio del 2002 en la Gerencia General las facultades, entre otras, de aceptar la donación de bienes muebles efectuados a favor de la entidad;


De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación efectuada por la Municipalidad Provincial del Santa, correspondiente a un terreno ubicado en los Lotes 3, 4 y 5 de la Manzana A, Parcela 13 de la Zona Centro Sur A, en la UPIS San Luis, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa – Chimbote, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características, se encuentran registradas en la Ficha N° 43357 de la Oficina Registral del Santa, valorizado en S/. 111,997.70 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES), a favor del Poder Judicial, para la construcción del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación del Santa.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Logística, se transcriba la presente a la Municipalidad Provincial del Santa, Corte Superior de Justicia del Santa, Superintendencia de Bienes Nacionales, Sub Gerencia de Contabilidad y al Área de Saneamiento Físico Legal y Control Patrimonial, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.


.....
Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDICIAL

